



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCION No. 001 09/ENERO/2026

“Por medio de la cual se inscriben los dignatarios en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana - Bolívar”

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de las facultades que le otorga la Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014, Resolución No.1127 de 2018, y el Decreto 297 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana Bolívar, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Turbana-Bolívar, con Personería Jurídica, reconocida mediante Resolución No.032 del 19 de octubre de 2012 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora LICETH DEL ROSARIO PAJARO ESPINOSA, identificada con CC N.º 33.253.924, expedida en Turbana /Bolívar, en calidad de comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana Bolívar, en escrito EXT-BOL-25-059657 de fecha 24 de noviembre de 2025, solicitó la inscripción del Consejo Dignatarios, Comandante, Subcomandante y Revisor Fiscal, mediante Acta No. 013 del 18 de noviembre de 2025 de reunión del Consejo de dignatarios.

Que mediante oficio GOBOL-25-076656 de fecha 13 de diciembre se les respondió dicha solicitud de inscripción de dignatarios y se les requirió la corrección de la documentación aportada, la cual el Cuerpo de Bomberos Voluntario de Turbana Bolívar través de su representante subsanó en fecha 22 de diciembre de 2025.

Que en reunión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2025, el consejo de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana –Bolívar aprobó mediante Acta No. 012 de esa misma fecha, la modificación de sus estatutos internos.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, para la aprobación de los Estatutos, se constató que los documentos aportados se ajustan a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1529 de 1990, a los Estatutos de la entidad y demás disposiciones aplicables.

Que mediante Oficio CDB-015-2025 y Oficio CDB-016-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, se certificó por parte del Coordinador Ejecutivo de Bomberos del Departamento de Bolívar, MIGUEL GUTIERREZ FONSECA, que los señores FERNEY JUNIOR BARRIOS GARAVIT y EDWIN CHIQUILLO TORRES, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para desempeñarse como Comandante y Subcomandante, según lo establecido en la Ley 1575 de 2012 y la Resolución No. 0661 de 2014, en especial los contemplados en el artículo 10 de dicha norma.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, para la aprobación de los Estatutos, se constató que los documentos aportados



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCION No. 001 09/ENERO/2026

“Por medio de la cual se inscriben los dignatarios en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana - Bolívar”

se ajustan a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1529 de 1990, a los Estatutos de la entidad y demás disposiciones aplicables

Que el artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018 que modifica el artículo 9 de la Resolución 661 de 2014, parágrafo 1, dice:

*“(...) **Parágrafo 1.** En los cuerpos de bomberos voluntarios en donde no exista un número de mínimo dos (2) unidades con el rango de oficial, no existirá la posibilidad de conformar un consejo de oficiales, por lo tanto se elegirá entre todas sus unidades activas, a un consejo de dignatarios conformado por un comandante, subcomandante, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quienes fungirán como máxima autoridad y se elegirán en reunión de las unidades bomberiles activas, adscritas a la institución, teniendo como prioridad a los que ostenten mayor rango, perfil académico, y talento humano. La elección del consejo de dignatarios deberá realizarse cada cuatro (4) años”. Por lo que no es necesario que exista la figura del vocal.*

Que verificada todas la documentación aportada y hojas de vidas se cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para desempeñarse en cuyos cargos, según lo establecido en la Ley 1575 de 2012 y la Resolución No. 0661 de 2014, en especial los contemplados en el artículo 10 de dicha norma.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada, la cual hará parte del expediente de soporte del presente acto administrativo, se ajusta a las normas bomberiles vigentes, especialmente a la Ley 1575 de 2012, el Decreto 1529 de 1990, la Resolución 0661 de 2014 y los Estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la última inscripción de dignatarios que reposa en el expediente es la consagrada en la Resolución No. 17 del 23 de diciembre de 2021 y Resolución No. 026 del 15 de julio de 2025, cuyo periodo estatutario se venció el 23 de diciembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la inscripción de los Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana- Bolívar, elegidos conforme Acta No. 013 del 18 de noviembre de 2025 de reunión ordinaria del Consejo de Dignatarios, así:

CONSEJO DE DIGNITARIOS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	LICETH DEL ROSARIO PAJARO ESPINOSA	C.C. No. 33.253.924
VICEPRESIDENTE	OSMAN JOSE ROMERO CUADRO	C.C. No. 8.854.023



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCION No. 001 09/ENERO/2026

“Por medio de la cual se inscriben los dignatarios en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana - Bolívar”

TERSORERA	SANDY PAOLA ALVIS PEREZ	C.C. No. 1.048.603.386
SECRETARIA	INGRID PAOLA POLO PEREZ	C.C. No. 1.051.447.604

REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FERNEY JUNIOR BARRIOS GARAVIT	C.C. No. 1.002.035.171
SUBCOMANDANTE	EDWIN CHIQUILLO TORRES	C.C.73.575.384

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	WILL FRANCISCO POLANCO CORONADO	C.C. No 1.045.691.471 T.P. No. 241865-T

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
JUAN HERNANDEZ MARRUGO	C.C. No.73.351.614
JAVIER ENRRIQUE OLIER BABILONIA	C.C. No.73.351.039
LUIS EDUARDO VALENZUELA GARCIA	C.C. No.73.352.401

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE la reforma estatutaria adoptada de conformidad con el Acta No. 012 de fecha 12 de noviembre de 2025 de reunión extraordinaria del consejo de dignatarios del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TURBANA –BOLÍVAR**.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al señor **FERNEY JUNIOR BARRIOS GARAVIT**, identificado con CC No. 1.002.035.171, expedida en Barranquilla /Atlántico, en calidad de comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana Bolívar, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los Nueve (09) días del mes de enero de 2026.

JAVIER DORIA ARRIETA

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar